



Resolución Administrativa

Nº 001- 2009-ANA-ALA-AH

Huánuco, 07 de enero de 2009

VISTO:

La Solicitud con Nº de Registro 1047, de fecha 03.07.2008, presentado el Abog. David Herrera Yumpe, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tomaykichwa, solicita autorización de ejecución de estudios del Proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable y Desagüe de Las Pampas";

CONSIDERANDO:

El Artículo 32º del Decreto Ley Nº 17752 "Ley General de Aguas", señala que el otorgamiento de cualquier uso de agua está sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones concurrentes: a) Que no impida la satisfacción de los requerimientos de los usos otorgados conforme a las disposiciones de la presente ley; b) Que se compruebe que no se causará contaminación o pérdida de recursos de agua; c) Que las aguas sean apropiadas en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destinarán; d) Que no se alteren los usos públicos a que se refiere la presente ley; y e) Que hayan sido aprobadas las obras de captación, alumbramiento, producción o regeneración, conducción, utilización, avenamiento, medición y las demás que fuesen necesarias;

Que, el artículo 86º del Decreto Ley Nº 17752 "Ley General de Aguas", dispone que las obras de carácter hidráulico en general se ejecuten cifiéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados;

Que, con Oficio Nº 188-2008-JUDR-AH-HCO, de fecha 11.09.2008, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Alto Huallaga, emite Opinión favorable, para la autorización de ejecución de estudios;

Que, el Informe Técnico Nº 286-2008-GR-DRA/HCO-ATDR/AH-A.T/J.M., de fecha 16.12.2008, mediante el cual se recomienda, otorgar autorización de ejecución de estudios, a la Municipalidad Distrital de Tomaykichwa, para el Proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable y Desagüe de Las Pampas", de la laguna Pichgacocha, por un caudal de hasta 2.00Lts/seg.;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1081 y la Fe de Erratas, publicada el 10 de julio de 2008, establece que en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua, entendiéndose actualmente a las Administraciones Técnicas de Distrito de Riego, conforme señala la precitada norma legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Municipalidad Distrital de Tomaykichwa la ejecución de estudios del Proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable y Desagüe de Las Pampas"; con sujeción a los considerandos precedentes.



ARTICULO 2º.- El Plazo para la ejecución de los estudios, es de seis (06) meses contados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el recurrente obtenga la aprobación de los estudios, cuya ejecución se está autorizado; así como las condiciones concurrentes señaladas en el artículo 32º del Decreto Ley N° 17752 "Ley General de Aguas"

ARTICULO 4º.- Notificar la presente Resolución a la interesada, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Alto Huallaga.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIZADO POR:
AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ALTO HUALLAGA
Presbítero Wilber Pacherres Mendoza
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA